ACTA DE SUSPENSIÓN

CONTRATO: No. 071 del 16 de mayo de 2025

CONTRATANTE: CORPORACIÓN NASA KIWE

OBJETO: ELABORACIÓN DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, ESTUDIO DE SUELOS y DISEÑOS DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LOS MUNICIPIOS DE: TORIBÍO, CORINTO, SILVIA, TOTORÓ, PÁEZ, CALOTO Y CALDONO; DEL DEPARTAMENTO DE CAUCA; Y EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA, DEPARTAMENTO DE HUILA

PLAZO INICIAL: Un mes a partir del acta de inicio
ACTA INICIO: 20 de mayo de 2025
PRÓRROGA 1: Un mes hasta el 20 de julio
PRÓRROGA 1: Un mes hasta el 20 de agosto

VALOR INICIAL: Ochenta y seis millones trescientos veintisiete mil ochocientos treinta pesos m/cte, (86.327.830)

ADICIONAL VALOR: Diez y seis millones cuatrocientos dos mil doscientos ochenta y ocho pesos m/cte (16.402.288)

SUPERVISOR: ANTONIO JOSE LEHAMANN

Entre los suscritos, a saber, **ASTRID NATALIA TRUJILLO CAMPO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.780.529, obrando en nombre y representación de la Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del Río Páez y Zonas Aledañas NASA KIWE, con Nit. 800.237.214-1, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Interior y creado por Decreto Extraordinario No. 1179 de junio 9 de 1994, facultada para contratar en su calidad de Directora General según decreto No. 1560 del 24 de diciembre de 2024 y acta de posesión No. 230 del 27 de diciembre de 2024, quien para los efectos de la presente acta se denominará **NASA KIWE** y **MARIA ALEJANDRA LEGARDA LEMOS,** identificada con la cédula No. 1.061.725.528 de Popayán obrando en nombre propio, hemos acordado de común acuerdo, SUSPENDER en tiempo el contrato en mención, previas las siguientes CONSIDERACIONES: **1)** Que entre

NASA KIWE y EL CONTRATISTA, se suscribió el contrato de CONSULTORÍA No. 071 de 2025, cuyo objeto es*: Elaboración del levantamiento topográfico, estudio de suelos y diseños de obras para el mejoramiento vial mediante la construcción de placa huellas en los municipios de: Toribío, Corinto, Silvia, Totoró, Páez, Caloto y Caldono; del departamento de Cauca; y en el municipio de la Plata, departamento de Huila.*. **2)** Que el supervisor del contrato mediante comunicación del 19 de agosto de 2025, solicita la suspensión temporal del contrato de CONSULTORÍA, de acuerdo a la justificación que se anexa a la presente acta. **3)** Que el tipo de contrato suscrito – CONSULTORÍA– admite la suspensión. **4)** Que el contrato mencionado se encuentra vigente. Por lo anterior las partes **ACUERDAN: PRIMERO:** Suspender a partir de la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II, la ejecución del contrato de CONSULTORÍA No. 071 de 2025, hasta tanto se superen las condiciones que dieron lugar a la suspensión. **SEGUNDO**: Las partes manifiestan que esta suspensión no acarrea costos adicionales, ni contraprestaciones, ni perjuicios para las partes. **TERCERO: EL CONTRATISTA** no podrá solicitar ningún tipo de reajustes por el tiempo que dure la suspensión del contrato. **CUARTO: INTEGRALIDAD DOCUMENTAL**: El presente documento hace parte integral del expediente electrónico del contrato y se da por perfeccionado una vez sea firmado electrónicamente por las partes.